

NOTARIA TERCERA Escritura Nº 1234

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, CAMBIO EN LA CONTABILIDAD, FIJACION DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA QUE HACEN LOS SEÑORES ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN Y EL DOCTOR FUAD EMILIO HANNA HAWAT POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑIA DE "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE

CUANTIA: \$ 560,00.....



DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de Octubre del dos mil, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparecen los señores ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN y el Doctor FUAD EMILIO HANNA HAWAT, por los derechos que representan de la COMPAÑIA "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, conforme constan las copias del nombramiento que se adjuntan a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Ejecutivos de capacidad mayores de edad, domiciliados en esta ciudad.



de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DE ACCIONES, CAMBIO EN LA CONTABILIDAD, LA FIJACION DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA, de una sociedad anónima, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la conversión expresa de sus acciones, el cambio en la contabilidad de la compañía, la fijación del capital social autorizado, el aumento de capital y la reforma parcial estatutaria de una sociedad anónima que se realiza de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVENIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública de conversión expresa de acciones, cambio en la contabilidad, fijación del capital social autorizado, aumento de capital y la consiguiente reforma parcial estatutaria de la compañía "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. los señores ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN y Doctor FUAD EMILIO HANNA HAWAT, como Presidente y Gerente General, respectivamente, quienes ejercen conjuntamente la representación legal de dicha compañía, calidades que legitiman con los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes de este instrumento público.-

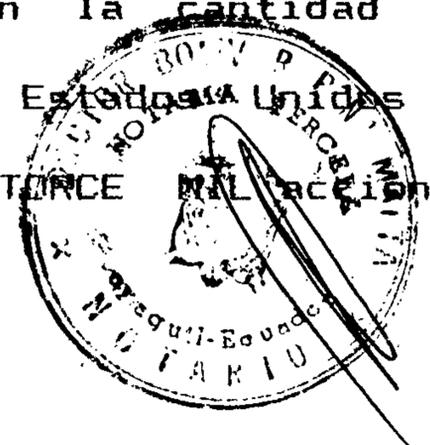


NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENÁ MALTA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Esta compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor JORGE MALDONADO RENELLA, el seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho, con un capital de UN MILLON DE SUCRES.- DOS) Por escritura Pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el vintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Enero de mil novecientos noventa, aumentó su capital social en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES.- TRES) Por escritura pública que autorizó el Notario Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Enero de mil novecientos noventa se ratificó el antedicho aumento de capital y reforma estatutaria antes mencionada.- CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía en sesion celebrada en esta ciudad, el veintiocho de Septiembre del dos mil resolvió efectuar la conversión expresa de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; cambiar la contabilidad de la Compañía igualmente de sucres, a los mencionados dólares; fijar el capital social autorizado y aumentar el capital social en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CATORCE MIL acciones



por CUATRO CENTAVOS de dólar cada una de ellas, a fin de tener un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, cantidad que equivale a veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones por valor de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad. TERCERA: DECLARACIONES.- Mediante este instrumento público el señor ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN y el Doctor FUAD EMILIO HANNA HAWAT, Presidente y Gerente General, en su orden, de la compañía "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. en su calidad de representantes legales realizan conjuntamente y en forma expresa las siguientes declaraciones: UNO) Que su representada efectúa la conversión expresa de sus actuales acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conservando en el archivo de la compañía las acciones que quedan sin efecto y valor, como antecedente histórico de su emisión y para constancia del cambio que se opera al emitirlas en la referida divisa.- DOS) Que la indicada conversión se realizará sustituyendose cada acción de UN MIL sucres, por una nueva acción por valor de CUATRO CENTAVOS de dólar, por lo que deben emitirse SEIS MIL acciones por el referido valor en dólares, cuya suma es equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, cantidad en dólares que a su vez corresponde a los SEIS MILLONES DE SUCRES de capital social pagado con que cuenta actualmente esta sociedad.- TRES) Dejar constancia que se resolvió



NOTARIA
TERCERA

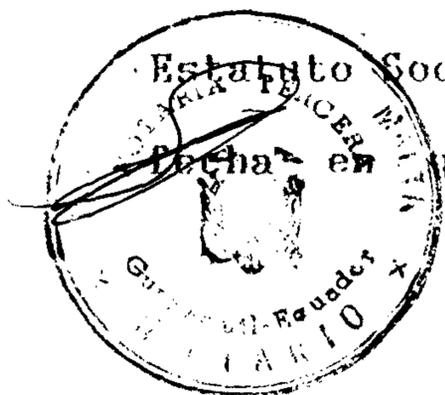


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

mismo disponer que la Contabilidad de la compañía se exprese en dólares y no en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.- CUATRO) Que se fijó el capital social autorizado de esta compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el que estará representado por cuarenta mil acciones por valor de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una de ellas. - CINCO) Que esta compañía aumenta su capital social en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de CATORCE MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal, valor que sumado a los DOSCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al capital actual, hace que se obtenga un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- SEIS) Que los actuales accionistas de esta compañía, a prorrata de sus actuales acciones, les corresponde recibir la siguiente cantidad de acciones, tomando en cuenta las acciones que corresponden al actual capital social pagado que es de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES que representan seis mil acciones y el valor que corresponde al aumento de capital que es de QUINIENTOS SESENTA DOLARES divididos en catorce mil acciones, todas ellas emitidas por valor de CUATRO CENTAVOS de dólar: al señor ERNESTO



PERNIGOTTI AVELLAN, quien participa del treinta y tres por ciento del capital pagado de esta compañía le corresponden seis mil seiscientas acciones; a la compañía VEROMAR S.A. quien participa también del treinta y tres por ciento del capital pagado de esta compañía le corresponden seis mil seiscientas acciones; al señor JULIO PERNIGOTTI SALEM, quien participa del treinta y dos por ciento del capital pagado de esta compañía le corresponden seis mil cuatrocientas acciones; al Doctor FUAD EMILIO HANNA HAWAT, quien participa del uno por ciento del capital pagado de esta compañía le corresponden doscientas acciones; y, al señor CARLOS PERNIGOTTI SALEM, quien participa del uno por ciento del capital pagado de esta compañía le corresponden también doscientas acciones. Las cifras indicadas dan un total de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, correspondientes a veinte mil acciones, las que se emitirán por CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagadas en ciento por ciento de su valor nominal, acciones éstas que recibirán los referidos accionistas luego de que se perfeccione legalmente el aumento de capital que contiene esta escritura pública. (SETE) Que como consecuencia del aumento de capital antes referido se reforma el artículo SEXTO del TITULO SEGUNDO del Estatuto Social de esta compañía, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el

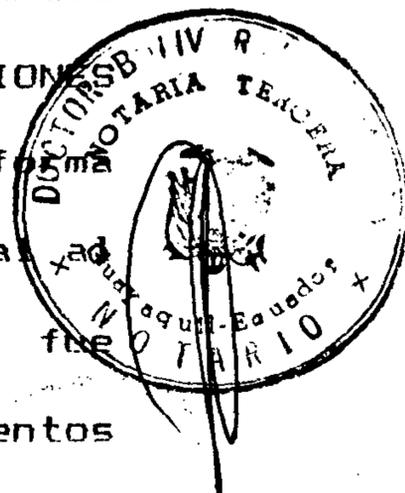


NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Registro Mercantil dirá "ARTICULO SEXTO.- El capital Social autorizado de esta compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el que estará representado por CUARENTA MIL acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.- El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General y aquellas que no esten totalmente pagadas lo darán en proporción al valor pagado de las mismas. CUARTA: DECLARACION JURADA.- El señor ERNESTO FERNIGOTTI AVELLAN y Dr. FUAD EMILIO HANNA HAWAT en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, como representantes legales de la compañía "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. declaran en forma conjunta y bajo juramento que el aumento de capital que se refiere este instrumento público fue correctamente integrado según consta de los documentos y asientos que constan en la contabilidad de la



compañía QUINTA: AUTORIZACION Se autoriza en forma expresa al Abogado RAFAEL PASTOR POLO para que realice todo trámite que se requiere para obtener la aprobación de los actos societarios constantes en esta escritura pública.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes: UNO) Nombramientos con los cuales el señor ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN y el Doctor FUAD EMILIO HANNA HAWAT legitiman sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. quienes ejercen conjuntamente la representación legal de la mencionada compañía; y, DOS) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General extraordinaria de Accionistas de la indicada compañía celebrada el veintiocho de Septiembre del dos mil. Agregue Usted, señor Notario los demás requisitos de ley que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Abogado Rafael Pastor Polo. Registro número setecientos noventa y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.....



"COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del dia Jueves veintiocho de Septiembre del año dos mil, en sus oficinas que están situadas a la altura del kilómetro quince de la carretera Guayaqui-Daule, se celebra esta Junta General Extraordinaria de Accionistas en forma Universal de la compañía "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. contando con la presencia de todos sus accionistas: señor Ernesto Pernigotti Avellán, quien concurre con un mil novecientas ochenta acciones de su propiedad; la compañía VEROMAR S.A, legalmente representada por su Gerente, la cual concurre con un mil novecientas ochenta acciones de su propiedad; señor Julio Pernigotti Salem, el cual concurre con un mil novecientas veinte acciones de su propiedad; doctor Emilio Hanna Hawat, quien concurre con sesenta acciones de su propiedad; y, señor Carlos Pernigotti Salem, el cual concurre sesenta acciones de su propiedad.- Las acciones referidas son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una.-

Como los accionistas concurretes representa la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de SEIS MILLONES DE SUCRE dividido en seis mil acciones por valor de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta general Extraordinaria de Accionistas en forma Universal, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad los siguientes puntos que previamente fueron acordados para que se incluyan en el orden del día de esta sesión: 1) Conversión expresa de las acciones de esta compañía, sustituyéndose las actuales que constan en sucres, por las que se emitan en dólares de los Estados Unidos de América, conversión de sucres a dólares que se producirá también en la Contabilidad de la compañía.- 2) Fijar el capital social autorizado de esta compañía.- 3) Efectuar un aumento de capital social por pago en numerario de QUINIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América.-4) Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía exclusivamente en lo que se refiere con los aspectos anteriormente señalados.-

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas su titular señor Ernesto Pernigotti Avellán y actúa se Secretario el Gerente General doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, quien en constancia que se formó la lista de las acciones y accionistas concurrentes a esta sesión conforme lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.-

De inmediato el Gerente General de esta sociedad manifestó que con el objeto de dar cumplimiento a las últimas reformas legales es indispensable efectuar la conversión de las actuales acciones de esta compañía de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, cambiar la Contabilidad de la sociedad igualmente de sucres a la misma divisa, fijar el capital social autorizado y efectuar un aumento de capital de por lo menos QUINIENTOS SESENTA DOLARES, por lo cual debe realizarse la necesaria reforma parcial estatutaria en lo concerniente con cada uno de los aspectos antes señalados.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar cada uno de los aspectos que constan señalados en el orden del



dia de esta sesión, por unanimidad de SEIS MIL VOTOS, que equivalen a las SEIS MIL acciones por valor de un mil sucres cada una en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de SEIS MILLONES de sucres, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Disponer que se realice la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual, en lo posterior, cada acción tendrá el valor de CUATRO CENTAVOS de dólar, debiendo entregarse a cada accionista los nuevos títulos de acciones, anulándose los anteriores, los que permanecerán en el archivo de la compañía como antecedente histórico de la aludida conversión.- Al efectuarse la conversión de acciones ya referida se tomará en cuenta necesariamente la proporción o el porcentaje con el cual cada accionista participa del capital social pagado de esta sociedad que es de SEIS MILLONES de sucres, dividido en seis mil acciones de un mil sucres cada una, que equivalen a DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES y para este efecto se procederá en la forma siguiente: al señor Ernesto Pernigotti Avellán, quien participa del 33% del capital social le corresponden 1.980 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; a la compañía VEROMAR S.A. la que participa del 33% del capital social le corresponden 1.980 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; al señor Julio Pernigotti Salem, quien participa del 32% de capital social le corresponden 1.920 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; al doctor Fuad Emilio Hanna Hawat, quien participa del 1% capital social le corresponden 60 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; y, al señor Carlos Pernigotti Salem, quien participa del 1% del capital social le corresponde 60 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; las que sumadas dan un total de seis mil acciones, que equivalen a doscientos cuarenta dólares, los que corresponden a su vez a los seis millones de sucres de capital social pagado que tiene actualmente esta compañía.-

SEGUNDA.- Disponer así mismo que la Contabilidad de esta compañía sea llevada en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que se exprese en sucres, conforme lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y las normas complementarias que posteriormente se han expedido, la que se hará efectiva desde la fecha en que se perfeccione legalmente la escritura pública que contenga el aludido cambio.-

TERCERA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CATORCE MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas, las que son suscritas y serán pagadas en numerario en el ciento por ciento de su valor, en la siguiente forma: el señor Ernesto Pernigotti Avellán suscribe y deberá pagar 4.620 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; la compañía VEROMAR S.A. suscribe y deberá pagar 4.620 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; el señor Julio Ernesto Pernigotti Salem suscribe y deberá pagar 4.480 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; el doctor Fuad Emilio Hanna Hawat suscribe y deberá pagar 140 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; y el señor Carlos Pernigotti Salem suscribe y deberá pagar 140 acciones por cuatro centavos de dólar cada una; con lo cual se habrán cubierto por pago en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal, las 14.000 acciones que equivalen a los QUINIENTOS SESENTA DOLARES a que asciende el



aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión.-

CUARTA.- Disponer que los accionistas suscriptores del aumento de capital social anteriormente referido entreguen en la Caja de la compañía, en numerario, los SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, que corresponden a las 15.000 acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, por ellos suscritas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.-

QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión se reforme el artículo SEXTO del TITULO SEGUNDO del estatuto social de la compañía, el cual, desde la fecha en que se perfeccione legalmente el aumento de capital, dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital social autorizado de esta compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el que estará representado por cuarenta mil acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una ellas.- El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- Cada título podrá contener una o mas acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía.- Las acciones serán numaradas del 00001 al 20.000, inclusive.- Cada acción liberada da derecho aun voto en las sesiones de Junta General y aquellas que no estén totalmente pagadas lo darán en proporción al valor pagado de las mismas."

SEXTA.- Disponer que el Gerente General y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública todo cuanto ha sido resuelto en esta sesión, con la consiguiente reforma parcial estatutaria y que así mismo dicho representante legal confiera copia certificada de la presente acta para que se incorpore en la antes indicada escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de todas las personas con las que se inició se dió lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la reunión a las once horas quince minutos, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de esta Junta General y todos los accionistas concurrentes.- f) Ernesto Pernigotti Avellán, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Fuad Emilio Hanna Hawat, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) Ernesto Pernigotti Avellán, ACCIONISTA.- f) Julio Pernigotti Salem, ACCIONISTA.- f) Fuad Emilio Hanna Hawat, ACCIONISTA.- f) Carlos Pernigotti Salem, ACCIONISTA.- f) VEROMAR S.A., ACCIONISTA.-

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el que consta en el archivo de la compañía "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 28 de Septiembre del 2.000.-

Fuad Emilio Hanna Hawat
Fuad Emilio Hanna Hawat
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



633337

Guayaquil, Junio 15 de 1.998

Autor
ERNESTO PENNIGOTTI AVELLAN

Ciudad.-

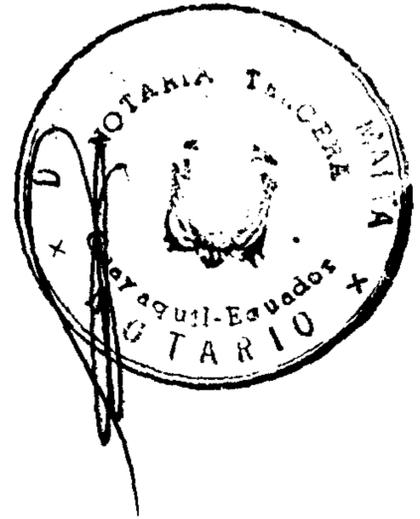
De mis consideraciones:

Cumplemo manifestar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. domiciliada en Guayaquil, en su sesion celebrada hoy, tuvo el acerto del elegido PRESIDENTE de la Compania por el periodo de 5 años y con las facultades determinadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la Representación Legal de la Compania Judicial y extrajudicial, conjuntamente con el Gerente General de la Compania.

Dichos Estatutos constan en la Escritura Publica que autorizó el Notario Séplimo de Guayaquil entonces el Dr. Jorge Maldonado Penella, el 8 de Junio de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Rubro de Industriales, el 13 de Julio de 1.978.

Atentamente,

Dr. Fuad Hanna Hawat
DR. FUAD EMILIO HANNA HAWAT
GERENTE GENERAL



Guayaquil, Junio 15 de 1.998

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Ernesto Pennigotti Avellan
ERNESTO PENNIGOTTI AVELLAN
C.I. No. 090330936-7



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 6/6/5 Registro Mercantil No.
13.967 Repertorio No. 24321
Se archiva los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil 15 de Agosto de 1998

Hector Miguel Alcivar Andrade
AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,
certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de Presidente de -
"INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S. A., se encuentra con-
forme a su inscripción .- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos no-
venta i nueve' .-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint circular stamp with handwritten scribbles]

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 57.000=

Guayaquil, Junio 15 de 1998

Buena Noche

FUAD EMILIO HANNA HAWAT

Ciudad.-

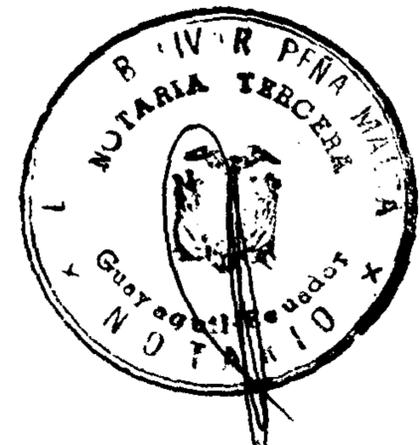
De mis consideraciones:

Cumplemo manifestando que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS NOBLES S.A. domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto del elegido GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de 5 años y con las facultades determinadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la Representación Legal de la Compañía Judicial y extrajudicial, conjuntamente con el Presidente de la Compañía.

Dichos Estatutos constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil entonces el Dr. Jorge Maldonado Penella, el 6 de Junio de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Rubro de Industrias, el 13 de Julio de 1978.

Atentamente,

Ernesto Pernigotti Avellan
ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN
PRESIDENTE



Guayaquil, Junio 16 de 1998

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Fuad Emilio Hanna Hawat
DR. FUAD EMILIO HANNA HAWAT
C.I. No. 09-0271849-3

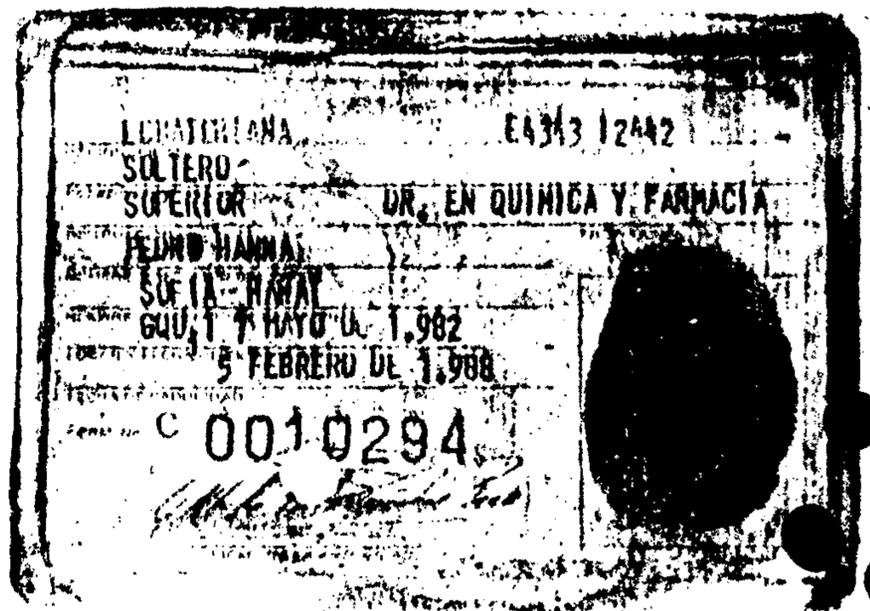
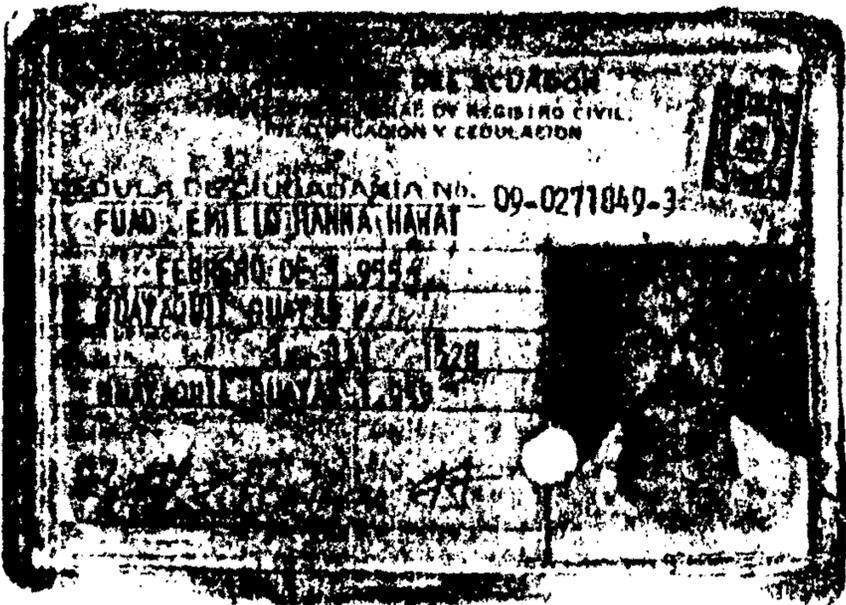


En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 6/6/6 Registro Mercantil No. 15768 Repertorio No. 24322 Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 12 de Agosto de 1998.

AB. HECTOR MIGUEL...
Registrador...

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S. A., se encuentra conforme a su inscripción. - Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos noventa y nueve. -

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, CAMBIO EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, FIJACION DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL ESTATUTARIO QUE HACEN LOS SEÑORES ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN Y DOCTOR FUAD EMILIO HANNA HAWAT POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑIA DE "INROBLES" INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A. EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE

FOR "INROBLES " INVERSIONES INMOBILIARIAS LOS ROBLES S.A.

SR. ERNESTO PERNIGOTTI AVELLAN

(En su calidad de Presidente)

C.D.C. Nº 090330936-7

C.V. Nº 0601-244

RUC. Nº

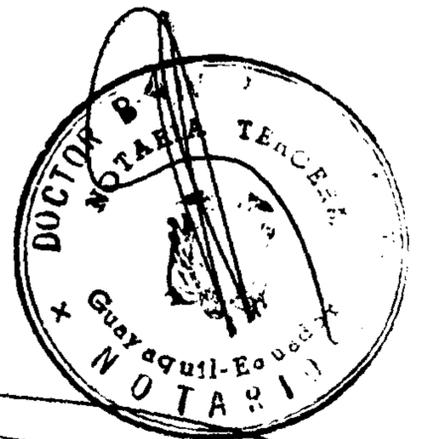
SR. FUAD EMILIO HANNA HAWAT

(En su calidad de Gerente General)

C.D.C. Nº 090271840-3

C.V. Nº 0338-197

R.U.C. Nº 0990349126001



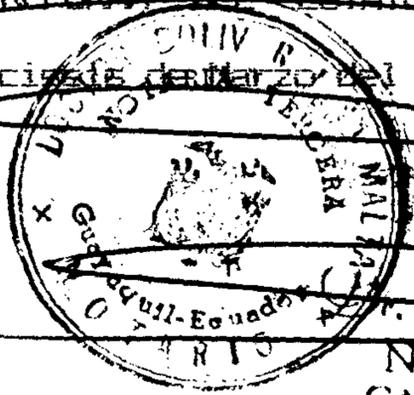
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Bolívar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0002365 DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA "INROBLES" INVERSIONES LOS ROBLES S.A. DE SUDES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CATORCE MIL ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REEDICION DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil diecisiete de marzo del dos mil uno.



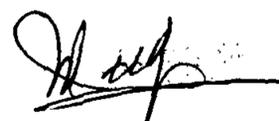
Bolívar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



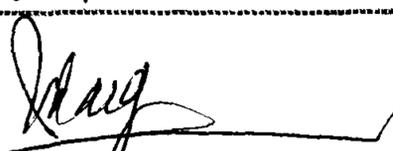
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 01-G-15-0002365, dictada el Marzo 7 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la Compañía INROBLES INVERSIONES LOS POBLES S.A. de folios 10053 a 10070 número 1452 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11098 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 9 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- Guayaquil, Abril 9 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89=

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0002365, de fecha siete de marzo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " INROBLES " INVERSIONES LOS ROBLES S.A..- Guayaquil, abril 20 del 2.001.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL